

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:


Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 490/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN N° 309 /22.


Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO


Damián A. LÖFLER
Vicepresidente 1°
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

16 SEP 2022

MESA DE ENTRADA

N° 495 Hs. 11:15 FIRMA: [Signature]

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo
USHUAIA, 15 SEP 2022

VISTO Y CONSIDERANDO que en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 0476/22, se reconoció y autorizó la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 25/08/22 - regreso: 27/08/22) a favor del suscripto.

Que por cuestiones de agenda y compromisos contraídos en la Provincia, debí cancelar el viaje informado mediante la Resolución mencionada precedentemente.

Que por ello, corresponde autorizar a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia N° 0476/22, queden abiertos para un próximo traslado de quien suscribe.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia N° 0476/22, queden abiertos para un próximo traslado de quien suscribe, en su carácter de Vicepresidente 2° a cargo de la Presidencia, Leg. Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0490/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

EMMANUEL TRENTINO MARTIRE
jefe Departamento
Secretaría Administrativa
Oficina Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

[Signature]

Emmanuel TRENTINO MARTIRE
Vicepresidente 2°
PODER LEGISLATIVO